NOTA DNCP/DNC N° 21826/2017

Asunción, 30 de Agosto de 2017

Señor
ABG. ARIEL VELÁZQUEZ OLIVETTI, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

REF:- LCO "SERVICIO DE CATERING - PLURIANUAL 2017, 2018 Y 2019.-" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325205 EN FECHA 28/08/17. -ID 323920 REPARO.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección III –Especificaciones Técnicas-, realizamos las siguientes observaciones:
   a) Ítems 16 y 17, conforme las especificaciones técnicas visualizadas, indicamos a la Convocante, que la utilización de la presentación (Evento) no corresponde, solicitamos verificar y realizar el ajuste correspondiente. Se deberá tener en cuenta la misma observación para la lista de precios del SICP.-
   b) Ítems 21 y 22, conforme las especificaciones técnicas visualizadas, indicamos a la Convocante, que la utilización de la presentación (Frasco) no corresponde, solicitamos verificar y realizar el ajuste correspondiente. Se deberá tener en cuenta la misma observación para la lista de precios del SICP.-
   c) Página 15, observamos cuanto sigue: *"Las especificaciones técnicas del presente llamado no serán consideradas limitativas".* Consultamos a la convocante, que ocurrirá durante la ejecución contractual, si lo necesario para la prestación del servicio requerido no se encuentra en el Pliego de Bases y Condiciones y en la lista de precios del SICP, como harán para exigir? Cuál es el procedimiento que tendrán en cuenta?..-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

2. Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato-, realizamos las siguientes observaciones:
   a) CGC 14.1; 14.2, 14.3, visualizamos: *"…Debido a que el presente Llamado se realizará en forma plurianual, ejercicios 2017, 2018 y 2019, el pago estará supeditado a la aprobación del Plan Financiero y el Presupuesto General de la Nación de cada ejercicio correspondiente".* Solicitamos a la Convocante, corregir dicha indicación, atendiendo a que solo los rubros correspondientes a los años 2018 y 2019 se encuentran supeditados a su respectiva aprobación por tratarse de un proceso plurianual.-
   b) CGC 28.3, observamos: *"El período de validez de la Garantía deberá cubrir los tres ejercicios fiscales (2017, 2018 y 2019), es decir, desde la suscripción del Contrato hasta 30 (treinta) días posteriores a la culminación de la vigencia de dicho Contrato, es decir, hasta el 30 de enero de 2017".* (El subrayado es nuestro). Solicitamos a la Convocante, corregir dicha indicación, atendiendo a la plurianualidad de la presenta licitación. Por otro lado, mencionamos que dicha cláusula es utilizada para establecer el periodo de "Garantía de los bienes", mientras que la naturaleza de la presente contratación corresponde a (Servicios).-

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Mirna López
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/ML

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

c) CGC 28.5, indican: "*El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción, por parte del Proveedor, de la nota de requerimiento de la Convocante*". (El subrayado es nuestro). Atendiendo al objeto de la presente contratación (Servicio de Catering), consultamos a la Convocante, dicho plazo establecido es correcto?. Solicitamos verificar y realizar el ajuste según corresponda.-

3. Sección VI -Formulario 4– "Autorización del fabricante", solicitamos a la Convocante, insertar la leyenda "No Aplica", conforme se visualiza en la Sección I DDL IAO 18.1 (a), a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.- (Reiteración).-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Mirna Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML